



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00190 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Ceramic Coatings S.A.S. Juan Guillermo Vera Galeano
Decisión	Incorpora citación para notificación positiva – Autoriza notificación por aviso – Requiere

Se ordena incorporar al expediente, la constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal realizada por la parte ejecutante a la sociedad demandada Ceramic Coatings S.A.S., en las direcciones Calle 26 A N° 43 F – 64 -Medellín y Calle 7 Sur N° 42 – 70, Oficina 1009 -Medellín, las cuales arrojaron un resultado negativo según constancia emitida por la empresa de correo certificado EL LIBERTADOR, las cuales se anexan.

Dado lo anterior, informa la parte ejecutante que procederá con la notificación de la precitada entidad en la dirección de correo electrónico que reposa en el certificado de existencia y representación legal, en los términos de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, se incorpora al plenario, la constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal realizada por la parte ejecutante al codemandado Juan Guillermo Vera Galeano en las direcciones Calle 26 A N° 43 F – 64 –Medellín (la cual arrojó un resultado negativo) y Carrera 71 C N° 89 B 50 -Medellín la cual arrojó un resultado positivo y cumple con lo establecido en el artículo 291 del CGP, según certificación emitida por la empresa de correo certificado EL LIBERTADOR donde se indicó que la notificación fue entregada en la fecha 12 de septiembre de 2022 y que la persona a notificar “*si habita o trabaja*” en ese lugar, las cuales se anexan.

En consecuencia, toda vez que el codemandado no compareció por ninguno de los canales habilitados por el Despacho Judicial a notificarse personalmente de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra el pasado 09 de junio de 2022, se autoriza a la parte actora para que efectúe la remisión de la notificación por aviso al citado codemandado Juan Guillermo Vera Galeano a la dirección donde fue efectiva la citación para notificación personal - Carrera 71 C N° 89 B 50 -Medellín,- conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, allegando las constancias cotejadas de envío y recibo de la notificación que den fe de su gestión.

Finalmente, toda vez que en el proceso obran pendientes cargas procesales que son del resorte de la parte ejecutante, se requiere a esta, para que proceda de conformidad con la notificación del mandamiento de pago a la sociedad demandada Ceramic Coatings S.A.S., bien en la dirección Calle 10 N° 42 – 30 de la Ciudad de Cali – Valle del Cauca (indicada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda –conforme lo indican los artículos 291 y 292 del CGP, o bien en las direcciones de correo electrónico que reposen en el certifiad de existencia y representación de dicha sociedad –en los términos del artículo 8ª de la Ley 2213 de 2022-, aportando en cualquier caso las constancias de envío y entrega de la notificación que acrediten su gestión, so pena de decretar desistimiento tácito; lo anterior, de conformidad con los términos perentorios del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **928c9a1c3a4bd23ffa8237412b58aa8d0ba474f1fd5817fdf988190ecb30539**

Documento generado en 28/09/2022 04:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>